REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, 22 de abril de 2024

CLASE DE PROCESO:	**VERBAL - PERTENENCIA**
RADICACIÓN:	**253863103001-2023-00038-00**
DEMANDANTE:	**OSCAR EDUARDO LEÓN ARDILA**
DEMANDADO:	**HEREDEROS INDETERMINADOS DE JORGE ERNESTO ORTÍZ TORRES Y OTROS.**

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha y vista la documental allegada al plenario, haciendo uso de las facultades contenidas en los arts. 42 núm. 5 y 291 parágrafo 2 del C.G.P. el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. - AGRÉGUESE a autos y téngase en cuenta para el momento procesal oportuno, las fotos allegadas para acreditar la instalación de la valla de que trata el artículo 375 del C.G.P.

SEGUNDO. – OFICIAR a **COMPENSAR EPS S.A.,** para que en el término de cinco (5) días siguientes a la comunicación respectiva INFORME al despacho y con destino a este proceso, los datos de contacto dirección, teléfono, celular y correo electrónico que a nombre de la señora **ANGÉLICA MARÍN TRIANA** identificada con C. C. N ° 30.345.587, figura en su base datos, habida cuenta que la citada aparece afiliada a esa entidad[1]. Por secretaria **ofíciese** a términos del art. 8 de la Ley 2213 de 2022, incluyendo el número de cedula de la accionada y precísese que la solicitud se hace con fundamento en lo dicho por los arts. 6 literal d y 13 literal b) de la ley 1581 de 2012, 6 literal c) de la ley 1266 de 2008 y 42 núm. 5 y 291 parágrafo 2 del Código General del Proceso.

TERCERO. – OFICIAR al Registrador de Instrumentos Públicos de La Mesa, Cund., a fin de que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, acredite el diligenciamiento del oficio No. 569 del 4 de agosto de 2023[2], mediante el cual se comunicó el decreto de la medida cautelar de inscripción de la demanda.

Con tal fin, anéxese copia del presente proveído, oficio No. 569 obrante a rótulo 0029, y de la constancia de su envío vista a rótulo 0066, junto con la nota devolutiva

---

[1] Consulta Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES - Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA. https://aplicaciones.adres.gov.co/bdua_internet/Pages/RespuestaConsulta.aspx?tokenId=qSxOzfQYduDOQ1H7LjBDrg==

[2] Folio 029 del expediente digital.

obrante a rótulo 048 del cuaderno digital. Por secretaría, **ofíciese** a términos del art. 11 de la Ley 2213 de 2022 y **remítase** copia del correo electrónico al apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
La Mesa, Cund. **23 DE ABRIL DE 2024.**
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO N ° 016**, que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-del-circuito-de-la-mesa/124

YULI PAOLA CONTRERAS SÁNCHEZ
Jueza

Firmado Por:
Yuli Paola Contreras Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3044a44b4931868fbeb27fdb455da393d2e7571fd22c799e8fa556c372bb3a6**
Documento generado en 22/04/2024 09:12:12 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica